

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Homologar el curso de especialización en Educación Musical, convocado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, mediante Orden de 16 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del País Vasco» de 13 de agosto), a los efectos previstos en el apartado segundo, punto 1.3, de la orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo).

Segundo.—Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 29 de diciembre de 1992.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

2657 *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan cursos de especialización en Educación Física, convocados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco.*

Examinado el expediente promovido por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, solicitando la homologación de varios cursos de especialización en Educación Física;

Vista la Orden del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, de 13 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del País Vasco» del 21), por la que se convocan los cursos, y hechas públicas las calificaciones finales de los Profesores que han terminado los cursos, mediante Orden de la Consejería de Educación, Universidades e Investigación, de 12 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del País Vasco» de 5 de noviembre);

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a lo establecido por el Ministerio de Educación y Ciencia, Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Homologar los cursos de especialización en Educación Física, convocados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, mediante Orden de 13 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del País Vasco» del 21), a los efectos previstos en el artículo 17.14 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.—Los diplomas acreditativos de los cursos serán expedidos por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 29 de diciembre de 1992.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

2658 *RESOLUCION de 20 de enero de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican nuevas becas para el año 1993, del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.*

Por Resolución de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el del Programa Sectorial de Formación del Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales, establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, «Boletín Oficial del Estado» del 18), la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de ambos programas.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Vistas las relaciones de candidatos propuestos por los Directores de investigación relacionados en el anexo A de la Resolución de la convocatoria y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del Subprograma de Formación de Posgrado en España del Programa Nacional que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Vistas las relaciones de candidatos propuestos por los Directores de investigación relacionados en el anexo B de la Resolución de la convocatoria y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General de Conocimiento» del Programa Sectorial, que se relacionan en el anexo II de esta Resolución.

Tercero.—Vistos los informes de las Comisiones de Investigación de las Universidades y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del Subprograma Sectorial de Formación de Profesorado Universitario que se relacionan en el anexo III de esta Resolución.

Cuarto.—Los becarios que deseen extender el seguro de becarios a cónyuges e hijos, en lo que respecta al seguro médico, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano, 150, 28071 Madrid), en el término de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Quinto.—Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión Nacional de Selección serán irrecurribles.

Sexto.—La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de enero de 1993.

Séptimo.—Los beneficiarios de estas becas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones. En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados, en los casos y formas previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octavo.—Esta Resolución se complementará con otras posteriores de adjudicación que se publicarán oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.
Madrid, 20 de enero de 1993.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

Claves utilizadas

Becas Predoctorales en España. Subprograma de Formación de Profesorado Universitario:

AP Predoctorales.
AD Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos.

Becas Predoctorales en España. Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento»:

FP Predoctoral.
FD Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos.

Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, Subprograma de Formación de Postgrado en España:

PN Predoctoral.
PD Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.